

## RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS *MINIMIS* DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “*ACTIVA STARTUPS*” (ATS\_STARTUP\_001 La Rioja)

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Al amparo de lo dispuesto en la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “*Activa Startups*” (ATS\_STARTUP\_001 La Rioja), se han presentado solicitudes alineadas con tres de las áreas estratégicas definidas en la Estrategia Nacional de Industria Conectada 4.0: apoyar la adopción de la industria 4.0 por la industria, apoyar el desarrollo empresarial de empresas tecnológicas y fomentar la creación de entornos colaborativos; también da respuesta a la Estrategia España Nación Emprendedora para el impulso de la innovación abierta y apoyo al crecimiento Startups a través de la generación de contactos entre empresas industriales y emprendedores innovadores o startups, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Selección establecida en el artículo 19 de la Resolución de convocatoria ATS\_STARTUPS\_001 La Rioja, ha emitido un informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones, recogándose en acta de fecha 7 de julio de 2022.

**TERCERO.-** Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 18 de la Resolución de convocatoria ATS\_STARTUPS\_001 La Rioja:

- **Criterio 1:** Valoración global de la propuesta de resolución del reto. Se valorará el grado de definición y adecuación de los objetivos, tareas y costes. También se tendrán en cuenta la calidad y claridad de la presentación de la propuesta.  
Puntuación de 0 a 35 puntos.
- **Criterio 2.** Valoración de la tecnología e innovación del proyecto. Se valorará la tecnología propuesta y su valor diferencial, la innovación y el reto técnico.  
Puntuación de 0 a 30 puntos.
- **Criterio 3.** Valoración del equipo de trabajo propuesto. Se valorarán la competencia y la formación y experiencia profesional previas en relación con el proyecto.  
Puntuación de 0 a 30 puntos.
- **Criterio 4:** Valoración del impacto socioeconómico y medio ambiental. Se valorarán las medidas orientadas a la igualdad de género, a la inclusión social y la sostenibilidad.  
Puntuación de 0 a 5 puntos.

ATS\_STARTUP\_001

1

Código Seguro De Verificación	a3w4SHPi07L/RRViptSCVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	29/07/2022 11:34:43
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/a3w4SHPi07L/RRViptSCVg==">https://sede.eoi.es/verifirma/code/a3w4SHPi07L/RRViptSCVg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### Criterios de desempate:

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio 2. Si se mantuviera el empate, se decidirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios 1 y 3, por este orden; y si persistiera el empate, este se arbitrará finalmente en favor de las solicitudes con menor presupuesto.

**CUARTO.-** Con fecha 12 de julio de 2022, se ha dictado por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución provisional, la cual fue notificada a los solicitantes de las ayudas.

**QUINTO.-** Una vez notificada la propuesta de resolución provisional a los solicitantes de las ayudas se presentaron alegaciones por la Startup IOT21 SOLUCIONES S.L. al Reto 4 y al Reto 17. Para el reto 4 no se ha estimado la alegación presentada, por lo que no hay cambio en la propuesta de resolución provisional. Sin embargo, para el Reto 17 de las dos alegaciones presentadas, una de ellas se ha estimado, por lo que supone un cambio en la propuesta notificada. A continuación, establecemos el detalle:

- **Retos 4:** Se alega que la beneficiaria propuesta OBUU TECH SL no cumple con la condición de beneficiaria al no tener la antigüedad exigida en el artículo 4.2 de la resolución de convocatoria, que exige antigüedad de menos de 5 años desde la constitución o 7 si es empresa de biotecnología, energía o industrial. Visto el objeto social de la empresa se comprueba que está dentro de la categoría de energía o industrial, y su fecha de constitución es inferior a los 7 años.  
Se desestima la alegación presentada.
- **Rego 17:** Se alega:
  - Que la Startups propuesta Altavitis Technologies es una entidad del sector público al tener su domicilio fiscal en el recinto universitario de la Universidad de La Rioja. Se comprueba, conforme a la definición de sector público de la Ley 40/2015 que no forma parte del sector público. Se desestima esta alegación.
  - Que la Startups no está debidamente inscrita en el Registro Mercantil a la fecha de la propuesta de resolución, por lo que no cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario, conforme a lo indicado en el artículo 10.2 de la Orden de bases. Se ha comprobado que si bien está elevada a público la escritura de constitución en fecha 6/4/2022, no consta la inscripción en el Registro a fecha actual. Esto hace imposible que obtenga la condición de beneficiaria, conforme a lo establecido en el artículo 33 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el articulado de la convocatoria. Se estima la alegación y se procede a modificar la propuesta de resolución definitiva.

ATS\_STARTUP\_001

2

Código Seguro De Verificación	a3w4SHPi07L/RRViptSCVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	29/07/2022 11:34:43
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/a3w4SHPi07L/RRViptSCVg==">https://sede.eoi.es/verifirma/code/a3w4SHPi07L/RRViptSCVg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**SEXTO.-** Con fecha 28 de julio de 2022, se ha dictado por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 305, de 22 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO.-** El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 12 de la Resolución de convocatoria, con número de expediente ATS\_STARTUP\_001.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es la Dirección General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de ayudas *minimis* dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en la Comunidad Autónoma de La Rioja, la cual se desarrollará en los siguientes términos:

a) Las ayudas en especie objeto de esta resolución consisten en la recepción de un programa de acompañamiento con asesoramiento individualizado y formación específica sobre aquellos aspectos clave para abordar el reto planteado.

El programa de asesoramiento se presta a través de tutorías individualizadas y de sesiones grupales de formación específica.

La empresa beneficiaria recibirá dentro del programa de asesoramiento los siguientes servicios:

- Espacio virtual de aceleración para cada startup, con zonas comunes para reuniones, networking y lugares que facilitan el aprendizaje compartido.
- Mentoring individual a cada startup, estimado en 14 horas de duración, acompañándoles en el desarrollo del reto y ayudándoles a resolver necesidades generales y específicas.

ATS\_STARTUP\_001

3

Código Seguro De Verificación	a3w4SHPi07L/RRViptSCVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	29/07/2022 11:34:43
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/a3w4SHPi07L/RRViptSCVg==">https://sede.eoi.es/verifirma/code/a3w4SHPi07L/RRViptSCVg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Formación por medio de talleres prácticos centrados con la innovación tecnológica en el sector del envase y embalaje, con una duración estimada de 14 horas.
- Eventos: jornadas de reunión con las empresas y presentación final de la solución a los retos.

b) Las subvenciones a fondo perdido objeto de esta resolución consisten en las ayudas económicas destinadas a cubrir los costes relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades de las empresas beneficiarias, startups, realicen en la resolución del reto asignado.

Las empresas que resulten beneficiarias de las ayudas recibirán cada una de ellas, una ayuda económica como subvención a fondo perdido y una ayuda en especie de acompañamiento y asesoramiento en el Programa Activa Startup.

Se establece un plazo de 8 meses para la resolución de dichos retos.

**SEGUNDO.-** Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 15 solicitudes, de las cuales han sido concedidas como beneficiarias 11 solicitudes, 2 solicitudes suplentes y habiendo sido desestimadas 2 solicitudes, conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo. Así como el listado de solicitudes suplentes y desestimadas.

**TERCERO.-** Una vez notificada la resolución definitiva, la empresa beneficiaria deberá aceptar expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención. En caso de no aceptación expresa en el plazo indicado se considerará rechazada la solicitud.

**CUARTO.-** El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Doña Nieves Olivera Pérez-Frade  
Directora General Fundación EOI, F.S.P

ATS\_STARTUP\_001

4

Código Seguro De Verificación	a3w4SHPi07L/RRViptSCVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	29/07/2022 11:34:43
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/a3w4SHPi07L/RRViptSCVg=">https://sede.eoi.es/verifirma/code/a3w4SHPi07L/RRViptSCVg=</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS *MINIMIS* DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA**

**Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda *minimis***

Nº Reto	Empresa envases y embalajes La Rioja	Startup beneficiaria	Puntuación	Subvención a fondo perdido	Ayuda en especie	Total Ayuda <i>minimis</i>	CIF
1	AMCOR	Binarial Automatización Y Robotica SL	82,50	30.746,84 €	3.835,00 €	34.581,84 €	B09700741
2	Cocatech SLU	Savvy Data Systems SL	93,00	39.981,25 €	3.835,00 €	43.816,25 €	B75092114
4	Embacal – Embalajes Calahorra S.L.	OBUU TECH SL	72,50	19.650,00 €	3.835,00 €	23.485,00 €	B87363081
6	ENVASES BALLUJERA S.L.	RISCO CONSULTORIA DE INNOVACIÓN SL	78,00	39.825,00 €	3.835,00 €	43.660,00 €	B88549431
8	IAC Group	Xymbot Digital Solutions S.L.	82,50	40.000,00 €	3.835,00 €	43.835,00 €	B01925999
10	Labelgrafic	Stampy Mail, S.L.	72,50	38.163,43 €	3.835,00 €	41.998,43 €	B26568527
12	Talleres RINA S.L.	GENETICAL INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SL	63,00	39.900,00 €	3.835,00 €	43.735,00 €	B88130455
15	The Kraft Heinz Company	Binarial Automatización Y Robotica SL	92,50	29.230,84 €	3.835,00 €	33.065,84 €	B09700741
17	TONELERÍA MURUA, S.L.U.	IoT21 Soluciones S.L.	63,00	39.750,00 €	3.835,00 €	43.585,00 €	B67954040
21	Grupo Cidacos	Hashed BlockTac, S.L.	97,50	40.000,00 €	3.835,00 €	43.835,00 €	B67201061

ATS\_STARTUP\_001

Código Seguro De Verificación	a3w4SHPi07L/RRViptSCVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	29/07/2022 11:34:43
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/a3w4SHPi07L/RRViptSCVg==">https://sede.eoi.es/verifirma/code/a3w4SHPi07L/RRViptSCVg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



22	Grupo Cidacos	ADVANCED OPTICAL TECHNOLOGIES S.L.	98,00	31.985,50 €	3.835,00 €	35.820,50 €	B95949673
----	---------------	------------------------------------	-------	-------------	------------	-------------	-----------

### Listado de solicitudes suplentes

Nº Reto	Empresa envases y embalajes La Rioja	Startup suplente	Puntuación	CIF
21	Grupo Cidacos	Xybot Digital Solutions S.L.	72,50	B01925999
22	Grupo Cidacos	Savvy Data Systems SL	93,00	B75092114

### Listado de solicitudes desestimadas

Nº Reto	Empresa envases y embalajes La Rioja	Startup desestimada	CIF
4	Embacal	IOT21 SOLUCIONES S.L.	B67954040
17	TONELERÍA MURUA, S.L.U.	ALTAVITIS TECHNOLOGIES SL	B10533578

ATS\_STARTUP\_001